



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ADMISORIO DE TUTELA							
FECHA	VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00242	00
ACCIONANTE	DANIELA ORTEGA LOAIZA						
ACCIONADA	BATALLON CUARTA BRIGADA- TALENTO HUMANO/GESTION HUMANA						
PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA						

La señora DANIELA ORTEGA LOAIZA, con Cédula de Ciudadanía No. 1.128.441.217, instaura acción de tutela contra EL BATALLÓN DE LA CUARTA BRIGADA-AREA TALENTO HUMANO/GESTION HUMANA, con el fin de proteger el derechos fundamentales de petición e información.

Examinado al efecto el escrito donde se instaura esta acción y encontrando que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 86 de la Carta Política y las normas que lo reglamentan establecidas en el Decreto 2591 de 1991, se ADMITE y se ORDENA la notificación a la entidad accionada, lo que se hará a través del representante legal, COMANDANTE FREDY MARLON COY o quien haga sus veces al momento de la notificación.

Informar al notificado que dispone de un término de **DOS (02)** días, contados desde el siguiente día de la notificación que de esta providencia se le haga, para que se pronuncien respecto de los hechos que dan lugar a la misma y, aporten los documentos relacionados con el asunto a debatir.

IMPRIMIR el trámite que corresponde establecido en el Decreto 2591 de 1991.

De oficio se decretarán y practicarán las pruebas que se consideren necesarias y pertinentes.

NOTIFÍQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1141416a181739bd9aaab47f9e2c3b27c1ba1138a25ebc5f55e1a5a14bdda9

54

Documento generado en 24/05/2021 09:54:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>